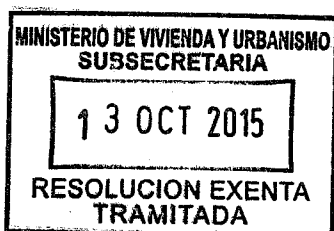


MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 788, (V. Y U.), DE 2015, Y SUS MODIFICACIONES, QUE OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, EN EL SENTIDO QUE INDICA./



SANTIAGO, 13 OCT 2015

RESOLUCION EXENTA N° 7867  
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 788, (V. y U.), de fecha 06 de febrero de 2015, y sus modificaciones, que modifica Resolución Exenta N° 6.311, (V. y U.), de 2014 y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual para operaciones de adquisición de vivienda y construcción en sitio propio y en la alternativa de postulación colectiva en sitio propio, y aprueba nómina de personas y grupos seleccionados, entre quienes se encuentra, doña Fresia Luisa Santander Órdenes, Cédula de Identidad N° 7.764.206-4, de la Región de Coquimbo;
- c) El Ord. N° 3.711, de fecha 27 de julio de 2015, del Director (P. y T.) del SERVIU de la Región de Coquimbo, mediante el cual solicita el cambio de región de aplicación del subsidio habitacional obtenido por doña Fresia Luisa Santander Órdenes, Cédula de Identidad N° 7.764.206-4, beneficiada según lo dispuesto en la Resolución Exenta señalada en el Visto b) de esta Resolución, y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante la Resolución Exenta citada en el Visto b), resultó beneficiada doña Fresia Luisa Santander Órdenes, Cédula de Identidad N° 7.764.206-4, con un subsidio habitacional del Programa regulado por el Decreto Supremo citado en el Visto a), alternativa de postulación individual para la operación de adquisición de vivienda en la Región de Coquimbo;
- b) Que mediante carta de fecha 13 de julio de 2015, la persona indicada en el Considerando a) precedente, solicita, por razones personales y de salud de su hijo, aplicar su subsidio en la Región Metropolitana.
- c) La necesidad de modificar la región de aplicación del subsidio habitacional para la adquisición de vivienda construida, de doña Fresia Luisa Santander Órdenes, Cédula de Identidad N° 7.764.206-4, quien cuenta con un subsidio habitacional en la Región de Coquimbo, y por razones personales, requiere aplicarlo en la Región Metropolitana, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

Modifícase la Resolución Exenta N° 788, (V. y U.), de fecha 06 de febrero de 2015, y sus modificaciones, en el sentido de autorizar a doña Fresia Luisa Santander Órdenes, Cédula de Identidad N° 7.764.206-4, a cambiar la Región de aplicación del subsidio obtenido según Resolución señalada, quien a contar de la fecha de la total tramitación de esta Resolución, deberá aplicarlo en la Región Metropolitana y dentro del plazo de vigencia del certificado de subsidio habitacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



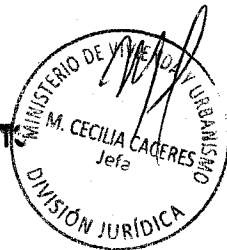
**PAULINA SABALL ASTABURUAGA**  
**MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**TRANSCRIBIR:**

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- SERVIU REGIONES DE METROPOLITANA Y COQUIMBO
- SEREMI REGIONES DE METROPOLITANA Y COQUIMBO
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



**JAIME ROMERO ÁLVAREZ**  
**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**